

V Ronda de Negociación
Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y
la Unión Europea
6-10 de octubre, Guatemala

Cuarto Adjunto
14 de octubre de 2008



Acuerdo de
Asociación entre
Centroamérica y la
Unión Europea

Acceso a Mercados



Acuerdo de
Asociación entre
Centroamérica y la
Unión Europea



- Durante la V Ronda de Negociaciones realizada en Guatemala se logró que la UE consolidara el acceso libre de aranceles que le brinda al Etanol en el SGP+
- Además, se logró que la UE mejorara el tratamiento que le brinda al camarón congelado en el SGP+, cuyo arancel preferencial de 3,6% se desgravará a 3 años plazo
- La UE reconoció la mejora en la oferta centroamericana y aceptó dar paso a la etapa de solicitudes y ofertas



Puntos de Convergencia

- Objetivo de liberalizar progresivamente el comercio de mercancías
- Reducción gradual de aranceles aduaneros para mercancías originarias
- Aplicación del principio de Trato Nacional
- Eliminación de restricciones a la importación y exportación
- Eliminación de tasas y otros cargos a las exportaciones o importaciones
- Eliminación de impuestos a las exportaciones
- Como resultado final de la negociación, tanto la UE como Centroamérica deben ubicar 90% o más de los productos y el comercio en categorías de desgravación entre 0 y 10 años



- Negociación arancelaria para algunos productos de interés exportador de CR, tales como banano, azúcar y carne de res.
- Propuesta de Centroamérica (CR) sobre productos orgánicos.
- Propuesta de CA sobre bienes artesanales.
- Excepciones sobre medidas de restricción a la importación o exportación de CR (combustibles, madera, licores, armas, etc.)
- Excepciones de impuestos a la exportación de CR (banano, café, carne de res).
- Propuesta de la UE para bienes remanufacturados
- Salvaguardia Especial.
- Subsidios a la agricultura.

Reglas de Origen



Acuerdo de
Asociación entre
Centroamérica y la
Unión Europea



- Se lograron avances en muchos de los temas contenidos en:
 - » El Anexo con la parte normativa de Reglas de Origen,
 - » Apéndice que contiene las Reglas de Origen Específicas.
- Centroamérica presentó su propuesta de regla de origen específica para jugos de frutas y bebidas a base de jugos, para que se permita importar concentrados de jugos de países de fuera de la región



Puntos de Convergencia

- Ciertas operaciones mínimas realizadas a un material no originario, no confieren origen, aunque se invoque la aplicación del “*de minimis*”. Operaciones tales como el lavado, planchado, el envasado en botellas, la colocación de marcas, etc
- La regla de origen aplicable a los envases
- La regla de origen aplicable a los accesorios, piezas de repuesto y herramientas que se expidan con una maquina o aparato
- Las condiciones aplicables a las mercancías originarias, para que no pierdan el origen cuando salen del territorio de Centroamérica o UE a otro país para tener un procesamiento y son devueltas al mismo territorio de CA o UE



- La Unión Europea indicó, que en principio, podría aceptar la propuesta centroamericana de reglas de origen específicas para productos de interés de la región, tales como:
 - » Harina de trigo
 - » mantequilla de maní
 - » productos agrícolas
 - » algunas manufacturas de plásticos
 - » Cables desnudos de cobre



- Definición de origen para productos de la pesca,
- Excepciones al principio “*de minimis*”,
- Lista de procesos insuficientes para conferir origen,
- Excepciones al cumplimiento de las reglas de origen en ciertos casos por parte de Centroamérica,
- Temas varios relacionados con la expedición directa,
- Reintegro de aranceles,
- Confidencialidad,
- Disposiciones relacionadas con prueba de origen,
- Disposiciones sobre cooperación administrativa (asistencia mutua, verificación de origen, solución de controversias)

Aduanas y Facilitación del Comercio



Acuerdo de
Asociación entre
Centroamérica y la
Unión Europea



- Se lograron avances en el Título de Aduanas y Facilitación del Comercio
- No se tuvo oportunidad de negociar el Protocolo sobre Asistencia Mutua Aduanera, por lo que será puesto en la agenda de la próxima ronda de negociación



Puntos de Convergencia

- Un comité técnico para tratar temas de implementación de temas aduaneros, de facilitación del comercio y reglas de origen el cual estará conformado por representantes de CA, así como representantes de la Comunidad Europea. Este comité será el encargado de monitorear la aplicación y administración tanto de temas aduaneros como de temas relacionados con origen
- La legislación aduanera se basará en la medida de lo posible en la Convención Revisada de Kyoto y en los estándares de la Organización Mundial de Aduanas y la Convención del Sistema Armonizado
- El artículo relacionado con la aplicación de derechos de propiedad intelectual en frontera, debe ser valorado en la mesa de negociación de Propiedad Intelectual, por ser un tema de su competencia



- Uso de un documento único regional para efectos de declaraciones de importación y exportación
- Eliminación del uso obligatorio de agentes aduaneros
- Algunas funciones del Comité Especial de Cooperación Aduanera, Facilitación del Comercio y Normas de Origen
- Disposiciones de cooperación administrativa
- Manejo de errores administrativos
- Protocolo sobre Asistencia Mutua Aduanera
- Libre circulación de mercancías y libertad de tránsito

Obstáculos Técnicos al Comercio



Acuerdo de
Asociación entre
Centroamérica y la
Unión Europea



- Se avanzó significativamente en los temas contenidos en el Capítulo de Obstáculos Técnicos al Comercio
- Las disposiciones incorporadas en este capítulo son conformes con el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC, el cual establece los derechos y obligaciones en dicha área
- La región centroamericana ha impulsado temas de interés para la facilitación del comercio de productos centroamericanos hacia el mercado europeo



Puntos de Convergencia

- Facilitar e incrementar el comercio de productos por medio de la prevención y eliminación de barreras técnicas al comercio
- Reafirmar los derechos y obligaciones establecidos en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC
- Reconocimiento del principio de trato especial y diferenciado a favor de Centroamérica
- Utilizar normas internacionales como base para la reglamentación técnica y los procedimientos de evaluación de la conformidad, siempre que sea posible
- Aplicar las buenas prácticas regulatorias como medio de evitar el surgimiento de barreras al comercio



- Exigir procedimientos de evaluación de la conformidad que no sean más restrictivos de lo necesario
- Fortalecer la cooperación y el intercambio de información entre las regiones, en materia de normas, reglamentación técnica, metrología, acreditación y evaluación de la conformidad
- Cumplir las obligaciones de transparencia y procedimientos de notificación de la reglamentación técnica y los procedimientos de evaluación de la conformidad
- Aplicar los principios de trato nacional y nación más favorecida en las tarifas que se cobren por la evaluación de la conformidad
- Interés por el establecimiento de un comité que se encargue de la administración y aplicación del Capítulo de Obstáculos Técnicos al Comercio.



- Planteamientos sobre libre movilidad
 - » Permitir la comercialización de productos en la región con el hecho de cumplir la reglamentación técnica de uno de los países
 - » Permitir la comercialización de productos en la región siempre que cumplan con los procedimientos de evaluación de la conformidad en uno de los países
 - » Reconocer el registro a los productos cubiertos por reglamentación técnica armonizada en la región
- Planteamientos sobre marcado y etiquetado de los productos
- Aplicación efectiva del trato especial y diferenciado a favor de Centroamérica
 - » Conversaciones bilaterales
 - » Criterios anticipados
- Programa de facilitación del comercio de productos hacia la Unión Europea
- Cooperación y asistencia técnica en materia de obstáculos técnicos al comercio

Medidas Sanitarias y Fitosanitarias



Acuerdo de
Asociación entre
Centroamérica y la
Unión Europea



- Se continuó con el trabajo de la IV Ronda, el cual consistió en identificar intereses comunes entre ambas regiones tomando en cuenta la propuesta presentada por CA y la propuesta presentada por la UE
- Durante esta V Ronda se tuvo una reunión conjunta con la Mesa de Cooperación con el fin de coordinar sobre la forma en que se abordará la cooperación en MSF dentro del Acuerdo. Se continuarán valorando alternativas que se discutirán en la próxima Ronda
- La UE continuó manifestando su interés por temas como Libre Circulación, Regionalización, Equivalencia, Bienestar Animal e Inspecciones de Verificación
- CA reiteró sus principales intereses en los temas de Trato Especial y Diferenciado, Cooperación y el establecimiento del Comité MSF



- Autoridades competentes
- Obligaciones multilaterales
- Intercambio de información:
 - » Acuerdo en que exista intercambio de información en aspectos relevantes sobre las MSF relacionados con la implementación de este Acuerdo
- Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias:
 - » Acuerdo en principio en su establecimiento
 - » Acuerdo en principio con respecto a algunas de sus funciones así como en el establecimiento de un plan de trabajo



- Continuar discutiendo sobre los temas que están en la mesa tales como:
 - Temas de interés para CA:
 - Cooperación
 - Trato Especial y Diferenciado
 - Comité MSF
 - Temas de interés para la UE:
 - Libre Circulación (región a región, ámbito de aplicación y facilitación del comercio)
 - Regionalización
 - Equivalencia
 - Inspecciones de verificación

Instrumentos de Defensa Comercial



Acuerdo de
Asociación entre
Centroamérica y la
Unión Europea



- Se lograron avances muy significativos en el Capítulo sobre Instrumentos de Defensa Comercial, particularmente en la Sección sobre Medidas Antidumping y Compensatorias y la Sección sobre Medidas de Salvaguardia Globales, las cuales fueron concluidas en su totalidad. De igual forma, las secciones correspondientes a las medidas de salvaguardia bilaterales avanzaron sustancialmente
- Todas las disposiciones que se han acordado son consistentes con la legislación nacional vigente, así como con los compromisos internacionales adquiridos por el país en la Organización Mundial del Comercio (OMC)
- Se han incorporado diversos temas de interés para la región Centroamericana



Medidas Antidumping y Compensatorias:

- Reafirmación de los derechos y obligaciones derivados de los Acuerdos relevantes de la OMC
- Reconocimiento de que los instrumentos de defensa comercial se basen en un sistema justo, transparente y totalmente compatible con las disposiciones de la OMC
- Importancia de conceder a las partes interesadas la posibilidad de defender adecuadamente sus derechos en las investigaciones antidumping y compensatorias
- Incorporación de una cláusula de interés público con carácter facultativo dentro del Capítulo



Medidas Antidumping y Compensatorias:

- Incorporación de la regla del derecho inferior con carácter potestativo dentro del Capítulo
- Importancia de esclarecer las disposiciones sobre relación causal en virtud de la jurisprudencia emitida al respecto por la OMC
- Reconocimiento de asimetrías por parte de la Unión Europea a favor de los países centroamericanos, a la hora de evaluar acumulativamente los efectos de sus importaciones en las investigaciones antidumping o compensatorias
- Exclusión del mecanismo de Solución de Controversias del Acuerdo



Medidas de Salvaguardia Globales:

- Reafirmación de los derechos y obligaciones derivados del Artículo XIX del GATT de 1994, el Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC y el artículo 5 del Acuerdo sobre Agricultura de la OMC
- Importancia de incluir disposiciones sobre transparencia que permitan a las Partes notificarse mutuamente, información relevante con respecto a la iniciación y aplicación de medidas de salvaguardia globales
- Exclusión del mecanismo de solución de controversias del Acuerdo



Medidas de Salvaguardia Bilaterales:

- Período de aplicación de las medidas (dos años iniciales más dos años de prórroga)
- Necesidad de establecer un intervalo de tiempo entre la aplicación de dos medidas en contra de un mismo producto
- Reconocimiento de incluir disposiciones que permitan la aplicación de medidas provisionales
- Importancia de las disposiciones que permitan la compensación y la suspensión de concesiones
- Inclusión de asimetrías a favor de Centroamérica
- Inclusión de disposiciones sobre el procedimiento de aplicación de las medidas



Medidas de Salvaguardia Bilaterales:

- Condiciones para la aplicación de las medidas
- Definición del período de transición
- Forma de aplicar la compensación comercial
- Definición del período de tiempo de espera entre la aplicación de dos medidas
- Inclusión de disposiciones especiales a favor de las regiones remotas de la Unión Europea
- Procedimientos de aplicación de las medidas

Competencia



Acuerdo de
Asociación entre
Centroamérica y la
Unión Europea



- La UE realizó una presentación sobre su régimen de competencia regional, destacando las prácticas anticompetitivas, las reglas distorsionantes del Gobierno, el control de concentraciones que se regulan en la Comunidad Europea y destacó su interés de establecer un enfoque regional para la aplicación del Capítulo
- CA por su parte explicó su posición con respecto al establecimiento de una normativa regional en la materia, así como los avances que la región ha alcanzado y lo que visualiza que se podría hacer.
- Como resultado de esta Ronda, se alcanzaron acuerdos en algunas disposiciones del Capítulo que se encontraban pendientes, con el fin de ir dejando únicamente los temas donde todavía se requiere mayor discusión



Elementos de convergencia

- Se reconoce que las prácticas anticompetitivas pueden afectar el funcionamiento adecuado de los mercados y los beneficios de la liberalización comercial. Para lo cual se regularán:
 - » los acuerdos entre empresas que restringen o distorsionan la competencia;
 - » el abuso de una posición dominante;
 - » las concentraciones entre empresas que obstaculicen la competencia
- Se reafirma el interés de que exista la posibilidad de mantener monopolios públicos
- Se reafirma la importancia de establecer reglas bajo las cuales se intercambiará información entre las autoridades, para facilitar la aplicación efectiva de las medidas de competencia entre las Partes
- Se afirma la importancia de establecer disposiciones de asistencia técnica en materia de competencia



Aún se mantienen en discusión temas relativos a:

- Aplicación de un enfoque regional para el Capítulo de Competencia
- Alcance de la propuesta sobre las empresas públicas o empresas titulares de derechos especiales o exclusivos
- Conveniencia de incluir disposiciones sobre ayudas estatales dentro del ámbito de aplicación del Capítulo
- Alcance de la cooperación en la aplicación de las leyes de competencia entre las Partes

Servicios y Establecimiento



Acuerdo de
Asociación entre
Centroamérica y la
Unión Europea



- Se presentaron las ofertas de compromisos de la UE y de cada uno de los países de CA para el capítulo sobre establecimiento y el capítulo sobre comercio de servicios. Asimismo, se revisó la parte normativa
- Las ofertas incorporan los sectores en los que se adquieren compromisos respecto al establecimiento de inversiones y el comercio de servicios y establecen las limitaciones contenidas en la legislación nacional para dichos sectores, particularmente sobre trato nacional y acceso a mercados. Las ofertas están construidas bajo un enfoque de lista positiva
- Respecto a la parte normativa, los países acordaron el texto base de negociación para el Título sobre Establecimiento, Comercio de Servicios y Comercio Electrónico, el Título sobre Pagos Corrientes y Movimientos de Capital y el Protocolo de Cooperación Cultural, el cual contiene las propuestas presentadas previamente tanto por la UE, como por CA



- Incorporar un capítulo sobre establecimiento que contenga las disciplinas aplicables a la inversión, tanto en bienes como en servicios (modo 3)
- Establecer un capítulo sobre el comercio de servicios que regule el suministro de servicios de manera transfronteriza (modo 1) y el consumo en el extranjero (modo 2)
- Incluir un capítulo sobre marco regulatorio que desarrolle algunas disposiciones generales (reconocimiento mutuo, transparencia, procedimientos) y disposiciones específicas para algunos sectores (por ejemplo, telecomunicaciones y servicios financieros)
- Establecer capítulos para el comercio electrónico y excepciones



1. Como resultado de la revisión de la parte normativa, permanecen temas pendientes sobre los cuales los países deberán realizar consultas internas y ensayar nuevas propuestas para alcanzar puntos de consenso para el tratamiento de estos temas:

- Aplicación de la disposición sobre acceso a mercados en el capítulo sobre establecimiento
- Alcance de la disposición sobre trato de nación más favorecida
- Estructura del capítulo sobre entrada temporal de personas de negocios (modo 4)
- Desarrollo de disposiciones específicas dentro del capítulo sobre marco regulatorio para los sectores de informática, postales y courier y transporte marítimo internacional

2. Se realizará un nuevo intercambio de ofertas mejoradas el 28 de noviembre

Propiedad Intelectual



Acuerdo de
Asociación entre
Centroamérica y la
Unión Europea



- Se lograron avances muy significativos en gran parte de los temas contenidos en el Capítulo de Propiedad Intelectual
- Todas las disposiciones que se han acordado son consistentes con la legislación nacional vigente, así como con los compromisos internacionales previamente adquiridos por el país en la materia
- Se han incorporado diversos temas de interés para la región Centroamericana



Puntos de Convergencia

- Reconocimiento de las diferencias en los niveles de desarrollo y tamaño de las economías entre ambas regiones
- Naturaleza y alcance de las obligaciones
- Eliminación del tema de “información no divulgada”
- Protección de la biodiversidad, recursos genéticos y conocimientos tradicionales
- Agotamiento de los derechos de propiedad intelectual
- Plazos y derechos conferidos a los derechos de autor y derechos conexos, en forma consistente con los acuerdos internacionales de los que ya somos parte
- Plazo y alcance de la protección a los diseños industriales, acorde a nuestra legislación nacional



- Normas sobre procedimiento para el registro de marcas
- Protección a las marcas notoriamente conocidas
- Patentes y Salud Pública
- Protección a las obtenciones vegetales, permitiendo el establecimiento de excepciones para los agricultores y para la protección de los recursos genéticos
- Disposiciones en materia de observancia, entre otras:
 - » Regulaciones sobre medios de prueba, eliminándose la propuesta de UE de establecer la obligación de ordenar la comunicación de información financiera o bancaria
 - » Medidas cautelares
 - » Fijación de daños y perjuicios
 - » Medidas en Frontera, limitando su aplicación a infracciones de Marcas y Derechos de Autor, y aclarándose que estas medidas no implican una obligación de impedir las importaciones paralelas



- Indicaciones Geográficas
- Relación entre Marcas e Indicaciones Geográficas
- Regulación de las Sociedades de Gestión Colectiva
- Adhesión al Tratado sobre el Derecho de Patentes
- Algunos temas en materia de Observancia :
 - Sanciones Penales
 - Responsabilidad de los Proveedores de Servicios Intermediarios
- Cooperación en materia de Propiedad Intelectual
- Integración regional

Compras del Estado



Acuerdo de
Asociación entre
Centroamérica y la
Unión Europea



- Se lograron avances muy significativos en gran parte de los temas contenidos en el Capítulo de Compras del Estado
- Todas las disposiciones que se han acordado son consistentes con la legislación nacional vigente
- Se han incorporado diversos temas de interés para la región Centroamericana.
- El texto normativo se encuentra sumamente avanzado



- **Ámbito de aplicación**
- **Excepciones a la aplicación**
- **Mantenimiento y establecimiento de programas y políticas tendientes a la participación de las PYMES en compras del Estado**
- **Fomento a la utilización de medios electrónicos, siempre y cuando estén a disposición**
- **Publicación de leyes, reglamentos, decisiones judiciales o disposiciones administrativas de alcance general, e intercambio de información referente a su aplicación**
- **Establecimiento de un punto de acceso regional para información sobre contrataciones:**
 - » **La Unión Europea brindará asistencia técnica y financiera para de desarrollar, establecer y mantener el punto único de acceso**



- Condiciones para participación
- Publicación y contenido de:
 - » Anuncios de contratación futura
 - » Anuncios de contratación a ejecutar
- Utilización de listas de proveedores
- Establecimiento de plazos para solicitar aclaraciones sobre carteles de contratación
- Casos de excepción para la utilización de contratación pública
- Contenido de carteles de contratación
- Plazos para la presentación de ofertas en licitaciones públicas
- Procedimientos nacionales de revisión



- Trato nacional
- Requisitos de establecimiento para participar en contrataciones
- Umbral para contratación por lotes
- Reglas de origen
- Plazos para presentación de ofertas en licitaciones diferentes a la pública
- Casos especiales para contratación pública
- Requisitos de avisos para inscripción en registros de proveedores
- Umbrales de cobertura
- Entidades cubiertas
- Servicios cubiertos

Comercio y Desarrollo Sostenible



Acuerdo de
Asociación entre
Centroamérica y la
Unión Europea



- Se continuó con la discusión del texto
 - » Avanzando en la identificación de elementos de convergencia e intereses comunes en el capítulo
 - » Buscando fórmulas para acercar posiciones sobre elementos donde aún no se han alcanzado acuerdos
- Entre los elementos de convergencia, se reconoce la importancia de tratar los elementos del desarrollo sostenible relacionados con el comercio de forma diferenciada al tratamiento en el pilar Político y de Cooperación
- CA enfatizó la importancia de establecer de forma clara el enfoque cooperativo y no sancionatorio que debe visualiza para este Capítulo



Puntos Convergentes

- Se persigue un capítulo que recoja formas concretas en que el comercio puede contribuir al cumplimiento de objetivos de Desarrollo Sostenible
- Enfoque cooperativo y no sancionatorio, concretando formas de cooperación en las que el comercio contribuya con el Desarrollo Sostenible
- Reconocimiento de la asimetría de las regiones



- Tratamiento separado de asuntos ambientales y laborales
- Alcance de las obligaciones aplicables, específicamente en la ratificación e implementación de convenios internacionales ambientales y convenios laborales
- Tratamiento concreto que se daría al monitoreo de los compromisos del capítulo, tomando en consideración la importancia de fortalecer mecanismos existentes y evitar la duplicación

Solución de Controversias



Acuerdo de
Asociación entre
Centroamérica y la
Unión Europea



- Se lograron avances muy significativos en el Título de Solución de Controversias
- Se inició el análisis de las propuestas de texto sobre las Reglas de Procedimiento; todavía falta conocer el texto del Código de Conducta
- Se inició el análisis de un Mecanismo de Mediación para Medidas no Arancelarias propuesto por la Unión Europea



- Objetivo del sistema de solución de controversias (prevenir y solucionar)
- Tratamiento para casos de urgencia
- Consultas
- Inicio del proceso ante el grupo especial
- Información y Asesoría Técnica
- Integración de las Listas de Panelistas y requisitos
- Disposiciones comunes a las decisiones del grupo especial
- Solución Mutuamente Satisfactoria
- Plazos



- Definiciones
- Establecimiento del grupo especial
- Proceso de Cumplimiento
- Tratamiento de información comercial confidencial
- Foros
- Análisis Reglas de Procedimiento y su naturaleza jurídica
- Análisis Código de Conducta y su naturaleza jurídica
- Análisis Mecanismo de Mediación para Medidas no Arancelarias

Próximos pasos



Acuerdo de
Asociación entre
Centroamérica y la
Unión Europea



- Reuniones reducidas de coordinación CA, Guatemala:
 - » 3-7 de noviembre de 2008
 - » 24-30 de noviembre de 2008
- Ronda técnica comercial, Bruselas: 8-12 de diciembre de 2008
- VI Ronda de Negociación, Bruselas: 26-30 de enero de 2009

Para más información

<http://www.aacue.go.cr>

pep@comex.go.cr

pep@ree.go.cr



Acuerdo de
Asociación entre
Centroamérica y la
Unión Europea